

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Octavio Giraldo García



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021) -

AUTO SUST. CIVIL No. 012
(*Resuelve Solicitud cancelación de Remate*)
Radicación: No. 2018-00064-00

Se recibe escrito del apoderado de la parte demandante solicitando suspensión de la diligencia de remate programada para el día de hoy 18 de marzo 2021 a las 10 AM, dando a conocer que la entidad que representa, Banco Agrario, comunica el cumplimiento de políticas SARC.

A pesar de que la parte interesada allegó oportunamente la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble para la realización efectiva de la diligencia ya señalada, se atenderá favorablemente su solicitud. En consecuencia;

RESUELVE:

1.- SUSPENDER la diligencia de remate programada para el día de hoy 18 de marzo de 2021 a las 10:00 AM, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b066f7e9c37359d50b06e5e9bf0329f914760fbd599c5c3a7040af85b00ff804
Documento generado en 18/03/2021 05:23:31 PM

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Octavio Giraldo García

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>